Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 07/10/2026 - 4:33:39 PM

Recibo No.: 0031027685 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aafdIblrQjhyaRjx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	POLCO SAS
Sigla:	No reportó
Nit:	890908777-1
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-000589-12
Fecha de matrícula:	01 de Octubre de 1970
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	24 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 43 E 5 65
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	contabilidad@polco.com.co gerencia.financiera@polco.com.co
Teléfono comercial 1:	6044480592
Teléfono comercial 2:	3006150500
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Recibo No.: 0031027685 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aafdIblrQjhyaRjx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 43 E 5 65
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@polco.com.co gerencia.financiera@polco.com.co
Teléfono para notificación 1:	6044480592
Teléfono para notificación 2:	3006150500
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica POLCO SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por escritura pública No.5.106, otorgada en la Notaría 6a. de Medellín, en Septiembre 26 de 1970, inscrito su extracto en esta Cámara de Comercio en Octubre 1o. de 1970, en el libro 4o., folio 238, bajo el No. 1.050, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

DOTACIONES POLCO LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No.3.208 de Julio 30 de 1.973, de la Notaría 6a. de Medellín, registrada en Agosto 8 de 1.973, en el libro 9o., folio y No. 5.795, por medio de la cual cambia su razón social por la de:

"POLCO LIMITADA"

Por Escritura No.4.721 del 8 de noviembre de 1999, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 17 de noviembre de 1999, en el libro 9o., folio 1388, bajo el No. 9710, mediante la cual se aprobó la TRANSFORMACION de la sociedad del tipo de las Limitadas al tipo de las Anónimas y en adelante se denominará:

POLCO S.A.

Por Acta No. 170 del 17 de junio de 2011 de la Asamblea General de Accionistas, registrada parcialmente en esta Entidad el 25 de julio de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2011, en el libro 9o., bajo el No. 13322, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante su denominación será:

POLCO SAS

Por Escritura Pública No. 1182 del 1 de agosto de 2024, de la Notaría 11a. de Medellín, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2024, con el No. 34766 del Libro IX, se aprobó la escisión parcial por creación entre las sociedades POLCO S.A.S. (escindida) y POLCO INMOBILIARIA S.A.S. (beneficiaria).

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita en Colombia o en el extranjero, y en especial tendrá como objeto social principal:

1. El diseño y fabricación de equipos, implementos, muebles, aparatos, plantas piloto, partes y piezas sueltas de vidrio para uso principal de la industria, laboratorios, entidades educativas, hospitales, entidades privadas, públicas o de economía mixta.

2. La fabricación, preparación y reenvase de reactivos y productos químicos.

3. La prestación del servicio de asesoría, mantenimiento y reparación de equipos, aparatos e implementos de laboratorio.

4. La prestación de asesoría técnica y científica, divulgación de adelantos en física y química, preparación de manuales e información, celebración de seminarios, eventos y la participación en los mismos.

5. El diseño, fabricación y comercialización de artesanías en vidrio.

6. La importación, exportación, compra, venta y distribución de equipos, aparatos, implementos, plantas piloto, partes y piezas sueltas, productos químicos y reactivos para uso industrial y de laboratorio, así

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

como el manejo de material radioactivo.

7. La actividad inmobiliaria en todas sus dimensiones, mediante la promoción, construcción, negociación, compra, venta, comercialización e intermediación.

8. La adquisición de acciones, partes o cuotas de interés social en compañías de cualquier naturaleza o especie de objeto análogo, complementario o diferente al suyo; hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas mismas empresas; enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas y fusionarse con tales empresas y absorberlas.

Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá:

a. Adquirir bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales.

b. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro titulo toda clase de activos fijos muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable.

c. La celebración de toda clase de contratos asociativos, sociedades de hecho, etc., para la explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social.

d. La representación de firmas nacionales y extranjeras para la celebración de negocios y contratos que tengan relación con el desarrollo del objeto social.

e. Tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los recursos necesarios para el desarrollo de su negocio.

f. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTATUTOS:

LIMITACIÓN DE FACULTADES: En todos los casos en que estos estatutos establecen limitaciones a las facultades de los administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versen sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para efectos de la limitación aplicable.

PROHIBICIONES: Se prohíbe constituir a la sociedad como garante de obligaciones de terceros o caucionar con bienes sociales compromisos distintos de los adquiridos en el desarrollo de su objeto o empresa social, salvo por razones de conveniencia reconocida por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas. Con la misma salvedad, se prohíbe al representante legal y a los administradores de sucursales o agencias de la sociedad, otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la sociedad cuando falte la correspondiente contraprestación a favor de ésta.

Entre las funciones de la Junta Directiva está la de autorizar previamente al Gerente para ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato que tenga por objeto:

a. Adquirir, gravar, limitar o enajenar bienes raíces, acciones, partes o cuotas de interés social, cuando la cuantía, exceda de CUATROCIENTOS (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

b. Constituir prenda sobre bienes muebles o dar bienes sociales en anticresis.

c. Realizar inversiones de bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, cuando éstas o aquellas impliquen en cada caso, costos o desembolsos superiores a CUATROCIENTOS (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

d. Conceder anticipos a proveedores, dar o tomar dinero en mutuo y celebrar, en general, operaciones financieras por activa o por pasiva, cuando la cuantía de la respectiva obligación sea superior a CUATROCIENTOS (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes. De esta limitación queda exceptuada la operación de descuento de títulos valores o créditos a favor originados en los negocios sociales, actos que el representante legal podrá realizar ilimitadamente sin necesidad de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

previa autorización de la Junta.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$1.400.000.000,00
No. de acciones	:	1.400.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$489.753.000,00
No. de acciones	:	489.753,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$489.753.000,00
No. de acciones	:	489.753,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

ADJUDICACIONES:

Además fue registrada la escritura No. 2.276 de Junio 12 de 1.981, de la Notaría 6a. de Medellín, por medio de la cual se liquida la sociedad conyugal conformada por PAUL ANDRES NYFELER y NURY DE JESUS VELEZ ARROYAVE, y hubo adjudicación de cuotas.

Así mismo fue registrado el Auto de 15 de Septiembre de 1986, del Juzgado 14o. Civil del Circuito, según el cual, el 10 de Septiembre de 1986, se llevó a efecto el remate de las cuotas sociales que el Sr. RAFAEL PEREZ SANCHEZ poseía en la sociedad, los cuales fueron adjudicados a la Sra. ANA DE JESUS RIOS BETANCUR.

La sociedad hasta la fecha ha registrado Diligencia Judicial de Remate dictado por el Juzgado 7o. Civil del Circuito de Medellín, dentro del Proceso de Ejecución con medidas preventivas instaurado por Ivan Hoyos Z., como endosatario al cobro del Sr. Luis Arnoldo Restrepo Ramirez, contra CONSUELO ARANGO DE PEREZ, en el cual se le adjudico al Sr. LUIS ARNOLDO RESTREPO RAMIREZ el interés social de la demandada Consuelo Arango de Perez.

Que ante la Notaría 39a. de Bogotá, mediante escritura No. 0457, de mayo 3 de 1991, fue elevada a escritura pública el trabajo de partición

y adjudicación de bienes efectuado dentro de la sucesión de la Sra. MARIA LUISA MEJIA PEREZ, llevado a cabo en la citada Notaría e iniciada mediante Acta No. 014, de noviembre 16 de 1990.

Que ante la Notaría 4a. de Medellín, fue elevado a escritura No. 2.654 de mayo 29 de 1998, aclarada por la escritura No. 4.944 de septiembre 22 de 1998, de la Notaría 4a. de Medellín, el trabajo de partición y adjudicación de bienes de la señora MARINA MEJIA DE MORENO.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal judicial o extrajudicial de la compañía, y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente.

Todos los empleados de la compañía, a excepción del Revisor Fiscal, si lo hubiere, estarán subordinados al Gerente en el desempeño de sus cargos.

SUPLENTE: El Gerente tendrá tres (3) suplentes, quienes lo reemplazarán alternándose sucesivamente, en los casos de faltas accidentales o transitorias y en las faltas absolutas, mientras se provee el cargo o cuando se hallare legalmente impedido o inhabilitado para actuar en un caso determinado.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente de la compañía es un mandatario con representación investido de funciones ejecutivas y administrativas y, como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales y a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva.

En el desempeño de su cargo, el Gerente podrá ejecutar todo acto y celebrar todo contrato comprendido dentro del objeto social o que se relacione directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, debiendo hacerse autorizar previamente por la Junta Directiva cuando se trate de actos o contratos que de acuerdo con estos estatutos requieran tal autorización.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Corresponde, además al Gerente:

1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

2. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la Junta Directiva.

3. Convocar a reuniones a la Junta Directiva cuando lo considere conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances y demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle los informes de gestión, así como los demás informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.

4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias y presentar en las reuniones ordinarias el balance de fin de ejercicio junto con los demás informes financieros, proyecto de distribución de utilidades y demás revelaciones e informes especiales exigidos por la ley, previo el estudio, consideración y aprobación de la Junta Directiva.

5. Las demás que le confieren estos estatutos o la ley.

FACULTADES: Como representante legal judicial o extrajudicial de la sociedad, el Gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro el objeto social o que tengan el carácter de preparatorios, accesorios o complementarios para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El Gerente como tal, está investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en las que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de los mismos, novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que,

obrando bajo sus órdenes, representen a la sociedad en cualquier género de negocios y determinar sus facultades, previa autorización de la Junta Directiva cuando se trate de constituir poderes generales, revocar y sustituir mandatos.

PARAGRAFO: El Gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la sociedad cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria a favor de ella a menos que sea expresamente autorizado por la Junta Directiva y a condición de que la sociedad derive provecho de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 99 del 4 de marzo de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2019, con el No. 6127 del libro IX, se desgnó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ALBERTO GUINOVART CANO	C.C. 71.393.775

Por Extracto de Acta No. 150 del 16 de enero de 2024, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2024, con el No. 20684 del Libro IX, se designó a:

PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	AVI LECSI SAAVEDRA DELGADO	C.C 32.256.153

Por Acta No. 97 del 19 de noviembre de 2018, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2018, con el No. 30437 del libro IX, se designó a:

SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HUGO ALEJANDRO GUALDRÓN	C.C. 91.235.033

Por Extracto de Acta No. 150 del 16 de enero de 2024, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2024, con el No. 20684 del Libro IX, se removió del cargo a HUGO ALEJANDRO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GUALDRÓN y se dejö vacante el cargo.

Por Extracto de Acta No. 137 del 26 de julio de 2022, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2022, con el No. 36662 del Libro IX, se designó a:

TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIANA SOFIA ORTIZ GOMEZ	C.C. 52.993.613

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS ALBERTO VALENCIA	C.C. 70.068.401
RICARDO WILLS MEJIA	C.C. 8.346.811
MAURICIO MORENO RESTREPO	C.C. 1.020.773.841

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
OLGA LUCÍA RESTREPO VÉLEZ	C.C. 32.532.346
FERNANDO ALVIAR RESTREPO	C.C. 71.597.329
CAMILA PEREZ VELEZ	C.C. 1.152.216.926

Por Acta No.186 del 16 de marzo de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2020, con el No.25936 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS ALBERTO VALENCIA	C.C. 70.068.401
RICARDO WILLS MEJIA	C.C. 8.346.811

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
FERNANDO ALVIAR RESTREPO	C.C. 71.597.329
CAMILA PEREZ VELEZ	C.C. 1.152.216.926

Por Extracto de Acta No.188 del 23 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021, con el No.16238 del Libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0031027685 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aafdIblrQjhyaRjx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MAURICIO MORENO RESTREPO	C.C. 1.020.773.841

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
OLGA LUCÍA RESTREPO VÉLEZ	C.C. 32.532.346

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRICIPAL	CESAR AUGUSTO RÚA GONZÁLEZ DESIGNACION	98.587.865
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARTHA LUZ PÉREZ MUÑOZ DESIGNACION	43.579.089

Por Acta número 177 del 26 de marzo de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 24 de abril de 2015, en el libro 9, bajo el número 7883.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.5106 del 26/09/1970 Not.6a.	1050 del 01/10/1970 del L. IX
E.P. No.3973 del 23/08/1971 Not.6a.	950 del 28/08/1971 del L. IX
E.P. No.3208 del 30/07/1973 Not.6a.	5795 del 08/08/1973 del L. IX
E.P. No.5190 del 02/12/1975 Not.6a.	6699 del 04/12/1975 del L. IX
E.P. No.4180 del 24/10/1977 Not.6a.	6062 del 15/12/1977 del L. IX
E.P. No.4150 del 14/10/1981 Not.6a.	6085 del 19/10/1981 del L. IX
E.P. No. 876 del 29/02/1984 Not.6a.	1567 del 14/03/1984 del L. IX
E.P. No.1217 del 16/03/1984 Not.6a.	1679 del 21/03/1984 del L. IX
E.P. No.1368 del 31/03/1987 Not.4a.	4736 del 17/06/1987 del L. IX
E.P. No.5708 del 20/12/1988 Not.6a.	28 del 03/01/1989 del L. IX
E.P. No.2534 del 13/06/1989 Not.6a.	4715 del 16/06/1989 del L. IX
E.P. No.4743 del 02/09/1991 Not.6a.	10366 del 08/10/1991 del L. IX
E.P. No.1491 del 02/04/1992 Not.6a.	3595 del 07/04/1992 del L. IX
E.P. No.5852 del 30/12/1993 Not.6a.	1300 del 15/02/1994 del L. IX
E.P. No.3526 del 11/09/1996 Not.11a.	8330 del 24/09/1996 del L. IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.1685 del 17/10/1997 Not.26a.	9181 del 06/11/1997 del L. IX		
E.P. No.4721 del 08/11/1999 Not.29a.	9710 del 17/11/1999 del L. IX		
E.P. No.1335 del 31/03/2000 Not.29a.	3312 del 07/04/2000 del L. IX		
E.P. No. 605 del 18/04/2006 Not.14a.	4026 del 24/04/2006 del L. IX		
E.P. No.1328 del 31/07/2009 Not.14a.	10882 del 10/08/2009 del L. IX		
E.P. No.1985 del 27/10/2010 Not.14a.	17324 del 02/11/2010 del L. IX		
Acta No. 170 del 17/06/2011 de Asamblea	13322 del 25/07/2011 del L. IX		
Acta No.178 del 14/09/2015 de Asamblea	30420 del 28/09/2015 del L. IX		
Acta No.181 del 07/10/2016 de Asamblea	23517 del 20/10/2016 del L. IX		
E.P.No.1182 del 01/08/2024 Not.11a.	34766 del 27/08/2024 del L. IX		

CONTRATOS

CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL:

- Que por documento Privado del 8 de octubre de 1998, registrado en esta Entidad el 12 de septiembre del año 2000, en el libro 12, folio 7, bajo el No.47, se celebró un Contrato de Agencia Comercial entre la Sociedad POLCO S.A. (21-589-4)(AGENTE), es REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO para Colombia, de toda la línea de EQUIPOS de fabricación marca BUCHI (EMPRESARIO).

- Que por documento Privado del 7 de diciembre de 1999, registrado en esta Entidad el 12 de septiembre del año 2000, en el libro 12o., folio 7, bajo el No.48, se celebró un Contrato de Agencia Comercial entre la sociedad POLCO S.A. (21-589-4)(AGENTE), es REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO para Colombia, de toda la línea de EQUIPOS de fabricación marca METROHM (EMPRESARIO).

- Que por Documento Privado del 30 de noviembre de 1999, registrado en esta Entidad el 12 de septiembre del año 2000, en el libro 12o. folio 7, bajo el No.49, se celebró un Contrato de Agencia Comercial entre la sociedad POLCO S.A. (21-589-4)(AGENTE), es REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO para Colombia, de toda la línea de EQUIPOS de fabricación marca JULABO LABORTECHNK GMBH (EMPRESARIO).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4774
Actividad secundaria código CIIU: 3312

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	POLCO
Matrícula No.:	21-023092-02
Fecha de Matrícula:	07 de Febrero de 1972
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 E 5 65
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE

Recibo No.: 0031027685 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aafdIblrQjhyaRjx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $17.522.963.898,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4774

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o

Recibo No.: 0031027685 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aafdIblrQjhyaRjx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.393.775**

GUINOVART CANO

APELLIDOS

JORGE ALBERTO

NOMBRES

Jorge A. Guinovart

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-DIC-1971**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-AGO-1990 CALDAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00021183-M-0071393775-20080709 **0000**74793A 1 2040019814

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 10:25:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909087771
Código de Verificación	8909087771261015102539

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 10:21:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71393775
Código de Verificación	713937752610151021 45

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304825977

PIB
10:27:04

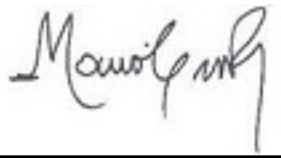
Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ALBERTO GUINOVART CANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71393775:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304826115

PIB
10:28:18

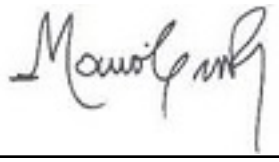
Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona POLCO S A S identificado(a) con NIT número 8909087771:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:01 AM horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71393775**

Apellidos y Nombres: **GUINOVART CANO JORGE ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/10/2026 11:46:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71393775** y Nombre: **JORGE ALBERTO GUINOVART CANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148979271** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71393775 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/10/2026 11:42 AM

Código Verificación: **FPBZX1E9DW**

Válida hasta: **05/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Medellín, 01 de octubre de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Constancia de Aportes Parafiscales.

CESAR AUGUSTO RUA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.587.865** y Matricula profesional No. **51955-T**, en mi calidad de **Revisor Fiscal Principal** de la sociedad **POLCO S.A.S**, con **NIT 890.908.777-1**, bajo la gravedad del juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA (cumpliendo con las normas establecidas en el decreto 1406 de 1999 y lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. FIC Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción contenida en la resolución 2370 del 2008).

CESAR AUGUSTO RUA GONZALEZ

Revisor Fiscal Principal

T.P 51955-T

Medellín, 01 de octubre de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Constancia de Aportes Parafiscales.

CESAR AUGUSTO RUA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.587.865** y Matricula profesional No. **51955-T**, en mi calidad de **Revisor Fiscal Principal** de la sociedad **POLCO S.A.S**, con **NIT 890.908.777-1**, bajo la gravedad del juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA (cumpliendo con las normas establecidas en el decreto 1406 de 1999 y lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. FIC Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción contenida en la resolución 2370 del 2008).

CESAR AUGUSTO RUA GONZALEZ

Revisor Fiscal Principal

T.P 51955-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0A07745EB41EAA36

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CESAR AUGUSTO RUA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98587865 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 51955-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98587865

RUA GONZALEZ

APELLIDOS

CESAR AUGUSTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1972

BELLO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

28-NOV-1990 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-0100100-14087213-M-0098587865-20010723 07245 01191A 01 096361856

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



51955-T

CESAR AUGUSTO
RUA GONZALEZ
C.C. 98587865
RESOLUCION INSCRIPCION 34 FECHA 13/03/97
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

Presidente

00059913



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

007778